



Instituto Materno Infantil del Estado de México

---

---

Toluca, México a 26 de Mayo de 2020

Nombre del solicitante: LIGIA E. SOSA CULVER

Folio de la solicitud: 00030/IMIEM/IP/2020

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

**NO HAY INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAR EN EL PERIODO CITADO**

**POR EL MOMENTO NO SE HA LLEVADO NINGÚN PROCESO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

Derivado del análisis de la petición se puede interpretar que se requiere lo siguiente:

“Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en los Artículos 2, 8, 11, 23, 140, 143, 147, 148, 152, 160, 162, 163, 164, 167 y 222, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Sexto donde no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 164 de la misma Ley, y con base al artículo 3 fracción XLI, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídico colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, que deba cumplir con las obligaciones previstas en la presente Ley. Se expide la presente solicitud: Favor de indicar la relación de todos los Medicamentos adquiridos por el INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, en el periodo de MARZO del 2020, con el siguiente detalle de información: Clave Cuadro Básico y diferencial, descripción completa y clara del medicamento, número de piezas, precio por pieza, importe, proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, procedimiento de compra por el cual fue adquirido (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación Restringida según corresponda), número del procedimiento de compra y número de contrato o factura e Indicar el Presupuesto que fue utilizado para realizar esta compra: Estatal o Federal Favor NO OMITIR el Presupuesto que fue utilizado para realizar esta compra: Estatal o Federal Con base al Artículo 132 (segundo párrafo) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, favor de mandar la información en Hoja de Cálculo Excel. FAVOR NO MANDAR INFORMACION NI COPIAS DE FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultado de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo de MARZO del 2020. Muchas gracias”. Por lo que de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, específicamente en su artículo 12 se establece que: “Quiénes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a

Toluca, México a 26 de Mayo de 2020

Nombre del solicitante: LIGIA E. SOSA CULVER

Folio de la solicitud: 00030/IMIEM/IP/2020

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones". Por lo anterior y derivado de su solicitud, informo que a la fecha no se ha realizado compras de medicamentos en el mes de Marzo de 2020.

**EI RECURSO QUE SE USÓ PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN ES ESTATAL**

En atención a la solicitud de información sobre el número de contrato relacionado con medicamentos adquiridos en mes de marzo de 2020, al respecto se remite la siguiente información:  
Contrato DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020

ATENTAMENTE

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño

**Responsable de la Unidad de Información**

Instituto Materno Infantil del Estado de México